

para el uso de semejantes Arbitrios , porque me reservo la accion de concederlas; y es mi voluntad , que siempre que el Consejo considere algunos Pueblos acreedores à concessiones de esta naturaleza , me represente los justos motivos , que para ello tuviere , precisamente por la via de Hacienda , y no otra , para que yo tome resolucion como debe hacerlo tambien con los permisos de rompimientos de Tierras , segun le està mandado ; y encargo al Consejo , cuide mucho de que se tomen annualmente las quantas de los Proprios , y Arbitrios , y me de noticia de lo que de ellas resultare por la misma via , conforme lo tengo resuelto , haciendose cargo de que sin quenta , y razon no pueden establecerse las reglas que convienen à la buena administracion de Efectos algunos , ni aplicarse el caudal , que de los Proprios , y Arbitrios sobrare , despues de satisfechos los reditos de los censos , ò orgas , à la redencion de los capitales , ò à otros destinos utiles al Publico , segun lo pida la situacion de los Pueblos . Tendra-se entendido en el Consejo , y se dedicara à su cumplimiento con la actividad que espero de su zelo , y requiere esta importancia . En Aranjuez à cinco de Junio de mil setecientos cinquenta y uno . Al Obispo , Governador del Consejo . Y para que lo resuelto por nuestra Real Persona se cumpla , visto por los del nuestro Consejo , se acordò expedir esta nuestra Carta : Por la qual os mandamos , que luego que la recibais , veais el Decreto de nuestra Real Persona suso incorporado , y en la parte que os toca , ò pueda tocar , le guardéis , cumplais , y executeis , y hagais guardar , cumplir , y executar en todo , y por todo , segun , y como en el se contiene , sin le contravenir , permitir , ni dár lugar se contravenga en manera alguna ; y à fin de que con conocimiento pueda el nuestro Consejo informar à nuestra Real Persona de lo que resultare de las quantas de Proprios , y Arbitrios respectivos à cada Pueblo , hareis se tomen annualmente con el mayor cuidado , sin consentir se abone partida alguna , que no estè convertida en el destino para que se concedió el Arbitrio , ò por el nuestro
Con.

